



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2019-22.835.757-GCABA-UPDYC S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Control del Gasto – MCGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias, los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCABA/11 y 571-GCBA/11, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 2019-22.835.757-GCABA-UPDYC, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5460 y modificatorias se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, el Ministro de Cultura ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo Subgerencia Operativa Control del Gasto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del precitado Ministerio;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Subsecretaría de Promoción Social;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1502, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatorias y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Control del Gasto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2019-29727737-GCABA-MEFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Alicia Maria Graffigna, DNI N° 12588394; Rolnik, Sonia Vanesa, DNI N° 30279630; y Lagoa, Julieta Elizabeth, DNI N° 26788813; y como integrantes suplentes a la Sra. Colatruglio, Aida DNI N° 6413211 y al Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945.

Artículo 3°.- Fijase el día 30 de Septiembre de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, hasta el día 11 de Octubre de 2019, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el presente llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web mencionado en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes ambas dependientes de este Ministerio y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2019.09.23 18:11:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.23 18:11:33 -03'00'

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL DEL GASTO – MCGC.

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.

Nombre del cargo a cubrir	Subgerencia Operativa Control del Gasto	
Reporta a	Gerencia Operativa	Oficina de Gestión Sectorial
	Dirección General	Técnica, Administrativa y Legal
	Ministerio	Cultura
Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).	
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 3713-MEFGC/19, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.	

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Subgerencia se encuentran fijadas por Decreto N°197-AJG/19, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

1. Diseñar el esquema de control de seguimiento de la gestión presupuestaria, financiera y de metas físicas en coordinación con la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
2. Asistir en el seguimiento y actualización del tablero de control de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
3. Analizar la estructura productiva definiendo la elaboración de los programas.
4. Administrar, formular y analizar la ejecución de los proyectos sectoriales que se incorporan al plan plurianual de inversiones.
5. Desarrollar circuitos de captura y registro de información sobre producción física en coordinación con la Dirección General Estadística y Censos de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos.
6. Controlar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los programas y proyectos del Ministerio.
7. Analizar y diagnosticar el cumplimiento de la normativa referida a la ejecución presupuestaria.
8. Evaluar la eficiencia ex post de los proyectos y programas del Ministerio.
9. Efectuar modificaciones presupuestarias según las solicitudes efectuadas por las unidades ejecutoras de programas.
10. Efectuar las cargas presupuestarias de recursos humanos y patrimoniales a programas.
11. Llevar el registro presupuestario de las compras y contrataciones efectuadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General y de las contrataciones

personales y del gasto derivado del cumplimiento de convenios de pasantías y asistencia técnica con universidades por parte del Ministerio.

12. Confeccionar el registro presupuestario de los gastos efectuados mediante el régimen de caja chica común, caja chica especial, fondo con cumplimiento al régimen de compras y contrataciones y reintegro de gastos.
13. Imputar en el ejercicio siguiente, los gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio presupuestario.
14. Asignar y administrar los roles Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de cada unidad ejecutora.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Deseable)	Abogacía, Contador Público, Lic. En Administración, Lic. En Administración Pública o Economía.
Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en evaluación y control de gastos sobre la base de información presupuestaria o indicadores de gestión. (Excluyente) 	
Conocimientos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 70 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Normativa reglamentaria y modificatoria. • Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Normativa reglamentaria y modificatoria. • Ley N° 6068: Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejercicio 2019. • Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normativa reglamentaria y modificatoria. • Decreto N° 1000-GCBA/99: Reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Normativa reglamentaria y modificatoria. • Decreto N° 433-GCBA/16: Establece niveles de decisión y cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución presupuestaria. Normativa reglamentaria y modificatoria. • Decreto N° 491-GCBA/18: Aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos de Aplicación en las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Dependencias y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normativa reglamentaria y modificatoria. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto N° 3-GCBA/19: Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019. • Resolución N° 2316-SHYF/2000: Criterio para la imputación del gasto. • Resolución N° 41-SHYF/01: Criterio para el registro de las distintas etapas del gasto. • Resolución N° 424-MHGC/2013 y modificatorias: Procedimiento Adquisiciones y Contrataciones. Buenos Aires Compras. • Resolución N° 807-MHGC/18 y modificatoria: Se Aprueba Actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Sector Público. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires • Resolución N° 97-MEFGC/19: Aprueba la reglamentación Régimen para la Asignación de Fondos a las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados de la Administración Gubernamental. • Disposición N° 207-DGCG/2018: Procedimiento para el otorgamiento de subsidios y rendiciones de cuentas.
--	---

Artículo 4°.- Desarrollo del concurso. El concurso se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3749-MEFGC/19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán seleccionar un turno entre los disponibles en el portal web mencionado en el artículo 3° del presente. Asignado que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Examen. Los postulantes admitidos a dicha etapa, deberán presentarse munido de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.

Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios y/o Capacitaciones en cualquier carácter en el Instituto Superior de la Carrera u otras instituciones de reconocido prestigio. Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante.		5	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. 2019-22835757-GCABA-UPDYC S/Anexo Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Control del Gasto – MCGC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.23 13:42:49 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.23 13:42:50 -03'00'